

CCCLXXXIV

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 30 DE DICIEMBRE DE 1537, POR LA QUE SE ORDENA A LOS OFICIALES DE CASTILLA DEL ORO, ENTREGUEN A JUAN DE PEREA, FACTOR Y VEEDOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, LA SUMA DE CIEN DUCADOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 17/ *juan de perea.*

la Reyna

Nuestros oficiales de la prouincia de tierra firme llamada castilla del oro juan de perea nuestro factor e veedor de la prouincia de nicaragua me ha hecho relacion que para su buen aviamiento a aquella prouinçia se le ofreçen grandes gastos e me supplico que para en quenta de su salario le mandase dar en esa prouincia alguna cantidad de dinero o como la mi merçed fuese y yo acatando lo suso dicho y lo quel dicho juan de perea nos ha seruido mi merçed e voluntad es de le mandar dar en esa prouinçia çient ducados que valen çiento e treynta e syete mill e quinientos maravedises para en quenta de su salario por ende yo vos mando que luego que sea llegado a esa dicha prouinçia el dicho juan de perea de qualesquier marauedis del cargo de vos el nuestro thesorero le deys e pagueys los dichos çient ducados para en quenta de su salario e hareys que los asyente en las espaldas desa prouision para que les sean descontados del primer terçio que houiere de haver y tomareys su carta de pago con la qual y con esta y con el traslado de la dicha prouision mandamos que vos sean reçibidos e pasados en quenta los dichos çient ducados. fecha en la villa de valladolid a XXX dias del mes de diziembre de MDXXXVII años. firmada y refrendada y señalada de los dichos.